

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 19.0046.00

Ejecutante: Banco de Occidente

Ejecutado: Manuel Maya Sabogal

Santa Marta, Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

En el presente proceso se libró mandamiento de pago el 28 de mayo de 2019, decretando en esa oportunidad el embargo y secuestro de los vehículos automotores de propiedad del ejecutado, distinguidos con las placas KKO-317, KKP-745 y HQM-876, para lo cual se expidió el oficio No. 1864 del 10 de junio de ese mismo año. (fl. 9 No. 03)

Con ocasión de lo anterior, respondió la Secretaría de Movilidad Multimodal y Sostenible de esta ciudad, dando cuenta de la inscripción del embargo sobre los dos últimos vehículos mencionados, guardando silencio respecto del vehículo con placas KKO-317. (folios 1-2 No. 09)

Pese a ello, por auto del 24 de febrero de 2020, se ordenó oficiar a la SIJIN sección Automotores de esta ciudad, para que procedieran con la retención del vehículo embargado, de placas KKP-745, poniéndolo a disposición de este juzgado. (fl. 7 No. 09), librándose para ello el oficio No. 685 del 6 de marzo de 2020 (fl. 5 No. 10), el que fuera recibido por la parte ejecutante en la misma fecha tal como consta en la firma allí plasmada, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de la Sijin.

Por lo anterior, la parte ejecutante en varias oportunidades como lo hizo a folio 6 del numeral 10 y numerales 19 y 30, reitera la petición para que se ordene la inmovilización del vehículo de propiedad del ejecutado, distinguido con la placa HQM-876.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Previamente a decretar el secuestro, ofíciase a la SIJIN Sección Automotores de Santa Marta, para que se sirva proceder a la retención

del vehículo embargado, de placas HQM-876 y ponerlo a disposición de este Juzgado.

SEGUNDO: Requiérase a dicha dependencia para que nos informe qué gestiones han adelantado para lograr la retención del vehículo de placas KKP-745, para lo cual fue librado el oficio 685 del 6 de marzo de 2020.

TERCERO: Requiérase a la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta ciudad, para que nos informen por qué no dieron cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de mayo de 2019, para lo cual se emitió el oficio No. 1864 del 10 de junio de ese mismo año, relacionado con el embargo del vehículo automotor de placas KKO-317.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc798e9eee74a52a11fc7418a7c1bac7781c6fe198ae2624513df2b819fd5b44**

Documento generado en 17/06/2022 07:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>